

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

212**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 348 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Inocencio Morocho Vique y don Jorge Eduardo Tiaguero Vique, contra la empresa “Obras y Contratas Miconsa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Luis Inocencio Morocho Vique y don Jorge Eduardo Tiaguero Vique, contra “Obras y Contratas Miconsa, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que abone al actor la suma de 1.158 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

No se efectúa declaración expresa de absolución o condena respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones establecidas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación (artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras y Contratas Miconsa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.674/12)